



AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE

TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

Expediente nº: 2025/CEX_01/000001 MC_005/2025

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Suplemento de Créditos con cargo a Anulaciones o Bajas de Otras Partidas (Fondo de Contingencia 2025)

EDICTO

JOSÉ GODINO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE, DICE:

En Pleno Extraordinario de fecha 29 de mayo de 2025 se procedido a la Aprobación de la Modificación de Credito 5/2025, Suplemento de Créditos con cargo a Anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias (Fondo de Contingencia 2025)

En relación con el expediente relativo a modificación presupuestaria 005/2025, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de mayo y ante la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 005/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas (Fondo de Contingencia 2025), mediante providencia de alcaldía fue iniciado expediente de Modificación de Créditos.

SEGUNDO. Con fecha 26 de mayo, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 26 de mayo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26 de mayo, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7SEGP43QV43GJOWP6TJZXSMU	Fecha	29/05/2025 14:22:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGP43QV43GJOWP6TJZXSMU	Página	1/3



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 005/2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas (Fondo de Contingencia 2025), de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G.F.A.	DENOMINACIÓN	Crédito Inicial	Suplementos Crédito	Crédito Final
171/62900	Parques y Jardines. Toldos	19.199,32 €	4.799,83 €	23.999,15 €
25000009	Diputación. Toldos en Parque Infantil			
920/63200	Administración General. Edificios y otras construcciones	42.503,37 €	0,03 €	42.503,40 €
24000013	PFEA 2024. Materiales Mantenimiento Edificios Públicos			
330/63200	Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones	51.735,89 €	11.604,11 €	63.340,00 €
24000015	PFEA 2024. Materiales Ampliación Salón Multidisciplinar			
IMPORTE TOTAL AUMENTO PARTIDAS DE GASTOS		113.438,58 €	16.403,97 €	129.842,55 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, concretamente la partida 929/500 Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones de Partidas de Gastos

CONCEPTO PRESUPUESTARIO G.F.A.	DENOMINACIÓN	Crédito Inicial	Bajas o Anulaciones	Crédito Final
929/500	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera	40.000,00 €	16.403,97 €	23.596,03 €
IMPORTE TOTAL DISMINUCIÓN PARTIDAS DE GASTOS		40.000,00 €	16.403,97 €	23.596,03 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7SEGP43QV43GJOWP6TJZXSMU	Fecha	29/05/2025 14:22:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGP43QV43GJOWP6TJZXSMU	Página	2/3



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Coripe tiene que realizar los siguientes proyectos de inversión durante el ejercicio 2025 al estar cofinanciados por otras administraciones siendo además condición imprescindible la ejecución de estos durante este ejercicio y por tanto no puede demorarse su ejecución a ejercicios posteriores. Dado que dichos proyectos conllevan una financiación por parte de esta Corporación y que la misma no está prevista inicialmente en los presupuestos aprobados para este ejercicio es por lo que se considera conveniente la financiación de dicha aportación a través de la baja de los créditos de la partida 929/500 Fondo de Contingencia Art.31 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Coripe a la fecha electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7SEGP43QV43GJOWP6TJZXSMU	Fecha	29/05/2025 14:22:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGP43QV43GJOWP6TJZXSMU	Página	3/3

